

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-002-2021

| | |
|-----------------------------|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0 |
| CONTRATISTA | GRUPO CASTELLANOS VILLA GIRAN SAS NIT. 901.358.225-6 |
| OBJETO | Prestar los servicios de agencia de publicidad, los cuáles consisten en la planeación estratégica, diseño, ejecución y seguimiento de las campañas publicitarias, actividades de mercadeo, promociones, manejo de redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube) requeridas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira. |
| VALOR | VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 22.491.000) IVA INCLUIDO |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 000078 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 |

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANDRES REYES KURI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 94.324.954 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA - CDAP** - con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la señora **CARMEN ELVIRA VILLAQUIRAN FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.901.011 de Cali, representante legal de **GRUPO CASTELLANOS VILLA GIRAN SAS**, con NIT 901.358.225-6, numero de matricula 1074019-16 de fecha de 23 de enero de 2020, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de agencia de publicidad, los cuáles consisten en la planeación estratégica, diseño, ejecución y seguimiento de las campañas publicitarias, actividades de mercadeo, promociones, manejo de redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube) requeridas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira.

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES. Son obligaciones generales de EL CONTRATISTA las siguientes: 1. Conceptualización y desarrollo estratégico de las campañas publicitarias con sus estrategias de comunicación, previa presentación de conceptos, estrategias y piezas durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. Realización de las propuestas creativas que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira solicite. (Televisión, radio, revistas, prensa, vallas, publicidad exterior, medios no tradicionales, correos directos, internet, material pop, y las demás que existan o sean requeridos). 3. El desarrollo conceptual, estratégico y creativo a nivel de bocetos de las estrategias BTL, así como el acompañamiento y supervisión durante el proceso de preproducción y producción externa de todas las piezas creativas tanto para clientes internos como externos, incluyendo, todas aquellas actividades necesarias para su implementación como lo pueden ser: mercadeo directo, activación de marca, eventos, pruebas de productos, programas promocionales etc. 4. Supervisión de trabajos hasta su entrega final, incluyendo la revisión de las piezas para medios, como comerciales de televisión, videos para redes, cuñas de radio, infomerciales, avisos, materiales impresos, elementos promocionales, stands, vallas o cualquier tipo de publicidad exterior, pendones, fotografías etc. 5. Propuesta de distribución de la pauta (Plan de medios) que garanticen los objetivos propuestos

como cobertura, frecuencia promedio, ratio, Trps, entre otros. 6. Manejo de redes sociales: (Facebook Instagram, YouTube). 7. Presentar un cronograma mensual de la información a publicar en redes sociales. 8. Realizar las campañas publicitarias del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira entregando: Documento impreso y archivo digital con toda la información desarrollada para el proyecto. 9. Entregar informes de los resultados de las campañas publicitarias implementadas durante el periodo de ejecución. 10. Responder por todas y cada una de las obligaciones pecuniarias que se deriven respecto del personal que sea asignado para la ejecución del objeto contractual. 11. Constituir las garantías estipuladas en el contrato y pagar el impuesto de timbre si aplica. 12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el no cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por La Entidad administradora. 13. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el coordinador de sistemas de La Entidad, durante la etapa de ejecución del contrato. 14. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. 15. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. 16. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. 17. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. 18. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 19. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. 20. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato. 21. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP. 22. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. 23. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad del **CDAP LTDA.**, los resultados de los estudios, investigaciones y en general, los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **CDAP LTDA.**

PARÁGRAFO TERCERO - EL CONTRATISTA por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 22.491.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000078 del 19 de febrero de 2021, el cual se pagara así: la Entidad cancelara el valor del contrato en siete pagos iguales mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$3.213.000) IVA INCLUIDO**, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTO. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a suspender las actividades del sector económico al cual pertenece el **CDAP LTDA.**, se entenderá que la contratación a realizar o ya realizada, quedará congelada hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio.

SEXTO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMO. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen..

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CDAP LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CDAP LTDA** las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **C) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el Coordinador de Sistemas del CDAP LTDA.


DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

Para constancia se firma en Palmira a los tres (03) días del mes de marzo del año 2021

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CARLOS ANDRES REYES KURI
C.C. 94.324.954 de Palmira (V)
GERENTE


CARMEN ELVIRA VILLAQUIRAN FERNANDEZ
Rep. Legal
GRUPO CASTELLANOS VILLA GIRAN SAS
CONTRATISTA